

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Pedro Abad**

Núm. 4.842/2023

Don Juan Antonio Reyes Cuadrado, Alcalde del Ayuntamiento de Pedro Abad (Córdoba), hace saber:

Que, por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno que presido, en sesiones celebradas el día 7 de septiembre y 19 de octubre de 2023, en relación con el artículo 15 del del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se procedió a la APROBACIÓN PROVISIONAL de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Participación en Convocatorias Municipales.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, regulador de las Haciendas Locales,

a fin de que, en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley reguladora de las Haciendas Locales puedan examinar el expediente de referencia, que se encuentra de manifiesto en las dependencias de la Secretaría General y en la Intervención Municipal, y presentar, en su caso, las reclamaciones y/o sugerencias que consideren oportunas ante el Pleno de la Corporación.

En el caso de que no se formulen reclamaciones durante el período de exposición pública, el referido acuerdo plenario se considerará definitivo de conformidad con lo que dispone el artículo 17.3 in fine de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Pedro Abad.

Pedro Abad, 25 de octubre de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Antonio Reyes Cuadrado.